



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO QUE INDICA.

Cabrero, 24 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1931 /

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3331 de 20.07.2018 aprueba convenio Modificadorio Centro Comunitario de Salud Familiar.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 30 de Mayo de 2018, sobre Convenio Modificadorio Centro Comunitario de Salud Familiar.
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3331 de 20.07.18 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.



ERIKA PINTO ALARCON
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JSP./EPA./NRF./rcht.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

POR ORDEN DEL
ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



MCA/CGA/JVC/jvc

Montevar
Jefe de Dpto 2º
Proc. comunitario
Asesoría Directora
para evitar reintegros

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR
DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON I.
MUNICIPALIDAD DE CABRERO. *IK*

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 003331

LOS ANGELES, 20 JUL 2018

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Modificatorio sobre Centro Comunitario de Salud Familiar de Administración Municipal de 30 de Mayo del año 2018 suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de CABRERO; el Convenio Centro Comunitario de Salud Familiar de Administración Municipal de fecha 06 de Marzo de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 001455 del 15.03.2018; Memorándum Nº 153 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 30 de Mayo de 2018; la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. Nº140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Afecto Nº26 del 12 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio Modificatorio sobre Centro Comunitario de Salud Familiar de Administración Municipal de 30 de Mayo del año 2018 con la I. Municipalidad de CABRERO, y que consta de las siguientes cláusulas:

**CONVENIO MODIFICATORIO COMUNA DE CABRERO
CENTRO COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR
DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

En Los Ángeles, a 30 Mayo del 2018 entre el SERVICIO DE SALUD BIO BIO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 61.607.300-1, domiciliado en calle Avda. Ricardo Vicuña Nº 147 Int. Edificio 7, 4º piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Cirujano Dentista, cedula de identidad Nº 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, Corporación autónoma de Derecho Público, R.U.T. 69.151.000-K, domiciliada en calle Las Delicias Nº 355, Cabrero, representada por su Alcalde Don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: Entre el Servicio y la Municipalidad se ha celebrado el Convenio Centro Comunitario de Salud Familiar de Administración Municipal de fecha 06 de Marzo de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 001455 del 15.03.2018.

SEGUNDA: Que, mediante Memorandum N° 153 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 30 de Mayo de 2018, se solicita modificar el convenio antes singularizado, cambiando la Cláusula Cuarta del convenio original, que indica:

"Por este instrumento, las partes vienen, en fijar el monto a transferir durante el año 2018, para la operación del Centro Comunitario de Salud Familiar, " Membrillar Cabrero" desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este Convenio, la suma de \$56.490.859.- (Cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa mil ochocientos cincuenta y nueve pesos).

Los recursos mencionados anteriormente serán transferidos por el Servicio de Salud en cuotas, en forma duodecimal o 12 cuotas, primeramente serán transferidos en 07 cuotas mensuales (de Enero al mes de Julio), una vez tramitado el acto aprobatorio. Sin embargo, 2 cuotas estarán sujetas a evaluación (Agosto y Octubre), el cual se aplicara a los recursos asociados al Subtitulo 24."

TERCERA: Que, las partes, vienen en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:

"Por este instrumento, las partes vienen, en fijar el monto a transferir durante el año 2018, para la operación del Centro Comunitario de Salud Familiar, " Membrillar Cabrero" desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este Convenio, la suma de \$103.493.460.- (ciento tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta pesos)

Los recursos mencionados anteriormente serán transferidos por el Servicio de Salud en 05 cuotas mensuales (de Agosto al mes de Diciembre), una vez tramitado el acto aprobatorio. Sin embargo, 2 cuotas estarán sujetas a evaluación (Agosto y Octubre), el cual se aplicara a los recursos asociados al Subtitulo 24. "

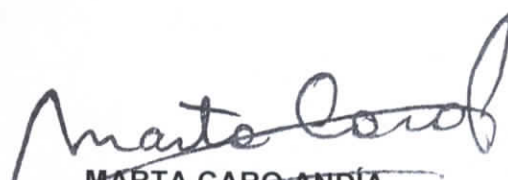
CUARTA: En todo lo demás, queda íntegramente vigente, el Convenio antes referido.

QUINTA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y dos en poder del Ministerio de Salud – uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y uno en poder de la División de Atención Primaria de la misma Subsecretaría.

3.- En lo demás permanece inalterable el contenido de convenio original.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBIO

Distribución:

- Div. Atención primaria-Minsal
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO
- Oficina de Partes SSBB